

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía de responsabilidad limitada FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-IJ-0008756 el 12 de noviembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de diciembre de 2002.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de mayo de 2006, ante el Notario Trigésimo Octavo Suplente del cantón Guayaquil, pasido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gonzalo Orlando Rueda Mesías, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC- ; (1) 3 8 1 2 de 0 JUN. 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada FRUTERA DEL LITORAL. CIA. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO DOS.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias en ungo o más lugares de la República."

KOV/VAP Cynthia

Guayaquil, - 8 JUN. 2006

Ab. Juan Ramón Jiménes Carbo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL